

ANEXO A

ORGANIZADOR:

PERSONA DE CONTACTO:

NIF/DNI:

TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

SOLICITA: *a la Federación Andaluza de Atletismo, el Informe Técnico Favorable de la prueba y la Inclusión en el Calendario Andaluz.*

NOMBRE DE LA PRUEBA:

FECHA DE CELEBRACION:

HORA DE LA SALIDA DE LA PRIMERA PRUEBA:

POBLACION:

LUGAR/INSTALACION:

EMPRESA QUE CRONOMETRA LA PRUEBA:

¿SISTEMA DE CRONOMETRAJE MEDIANTE CHIPS? (SI/NO):

¿EL CIRCUITO ESTÁ HOMOLOGADO? (SI/NO):

FACTURAR A:

PERSONA DE CONTACTO:

DOMICILIO:

C.P.:

PROVINCIA:

POBLACION:

TELEFONO:

NIF:

CORREO ELECTRONICO:

COMPROMISOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LA PRUEBA

LA ORGANIZACIÓN DE LA PRUEBA SE COMPROMETE A RESPETAR Y CUMPLIR TODOS LOS ARTICULOS DE LA NORMATIVA PARA PRUEBAS DE CARRERAS EN RUTA, CAMPO A TRAVES, MARCHA EN RUTA (CIRCULAR 41/2023/AT) Y TRAIL (CIRCULAR 42/2023/AT)

- 1.- Lo no previsto en esta normativa se registrá por las normas de la World Athletics y R.F.E.A.
- 2.- A que su carrera esté controlada por jueces adscritos al Comité Andaluz de Jueces.
- 3.- Todos los atletas deberán poseer licencia por la Federación Andaluza de Atletismo, bien de carácter anual, o bien de un día, que se tramitará en el momento de la inscripción.
- 4.- A aceptar las decisiones del juez arbitro en cuanto a resultados y descalificaciones.
- 5.- A no permitir la participación de cualquier atleta que no cumpla con la normativa de competiciones en ruta de la Real Federación Española de Atletismo.
- 6.- A que los atletas que posean licencia en vigor el día de la inscripción y el día de la prueba por esta Federación Andaluza de Atletismo no pagarán cantidad alguna en los conceptos de Seguro de Responsabilidad Civil como participantes, y Seguro Médico Deportivo, al disponer de los mismos por estar federados.
- 7.- A hacerse responsable de la seguridad de la prueba, asegurando en la misma la presencia de los servicios médicos-sanitarios necesarios
- 8.- Disponer de un informe técnico favorable sobre evacuación y extinción de incendios para caso de accidente (Decreto 195/2007 de 26 de junio).
- 9.- Disponer de un informe técnico favorable sobre suficiencia e idoneidad de los medios de seguridad (Decreto 195/2007 de 26 de junio)
- 10.- A hacer efectivo el abono de la factura correspondiente, como máximo, 1 mes después de la realización de la prueba (en el nº ES39-2103-0234-64-0030002085 de la cuenta corriente de la Federación Andaluza de Atletismo).

FIRMA Y SELLO: